



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000018 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 21 ENE 2022

VISTO:

La Solicitud de Reg.Doc. Nº1108045 – Reg.Exp. Nº948725, de fecha 29 de noviembre del 2021, Informe Nº0468-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP, de fecha 07 de diciembre del 2021, Informe Nº00000655-2021/GRT-GGR-ORA-ORH-UR, de fecha 13 de diciembre del 2021 e Informe Nº507-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 28 de diciembre del 2021; sobre pago de Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio y Luto a favor de la Servidora Nombrada **BLACITA MARGARITA FARIAS AGURTO**; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº27783 Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del País, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que, mediante Solicitud de Reg.Doc. Nº1108045 – Reg.Exp. Nº948725, de fecha 29 de noviembre del 2021, la servidora Nombrada **BLACITA MARGARITA FARIAS AGURTO**; solicita el otorgamiento de Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio y Luto por el deceso de su Señora Madre Doña **ISABEL CRISTINA AGURTO VDA DE FARIAS**, acaecido el 25 de febrero del 2021, como se puede acreditar en la Acta de Defunción Nº2000888143; expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil de El Agustino - Lima, la misma que forma parte integral de la presente resolución.

Que, según Informe Nº0468-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP, de fecha 07 de diciembre del 2021, la responsable de Escalafón y Control de Personal, informa que es aplicable, lo normado en el Decreto Supremo Nº420-2019/EF, publicado el 01 de enero de 2020; “Disposiciones Reglamentarias para la aplicación del Decreto de Urgencia Nº038-2019, que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del sector público”. Que en dicho texto normativo en el numeral:

**4.6 Subsidio por fallecimiento:** La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de S/. 1500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles) Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado que corresponde, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda.

Av. La Marina 200 - Tumbes



Copia del Original



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

**4.7 Gastos por Sepelio y Luto:** La entrega económica Subsidio por Gastos de Sepelio o Servicio Funerario, la suma de S/. 1500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles)

Que, con Informe N°0000655-2021/GRT-GGR-ORA-ORH-UR. de fecha 13 de diciembre del 2021, el Jefe de la Unidad de Remuneraciones de la Oficina de Recursos Humanos informa que de conformidad con lo establecido en el numeral 4.6 del Decreto Supremo N°420-2019-EF “Dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos del Sector Público, procediendo a realizar el cálculo correspondiente siendo como sigue:

Subsidio por Fallecimiento	:	1,500.00
Subsidio por Gastos de Sepelio y Luto	:	1,500.00
TOTAL SUBSIDIOS	:	3,000.00

Que, con Informe N°507-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 28 de diciembre del 2021, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica es de la Opinión **DECLARAR PROCEDENTE**, lo solicitado por la administrada **BLACITA MARGARITA FARIAS AGURTO**, respecto al Reconocimiento del Derecho de Subsidio por Fallecimiento de Familiar directo y Gastos de Sepelio y Luto, en atención a los sustentado en el presente informe, correspondiéndole la suma de S/: 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 soles), que corresponde a los siguientes rubros:

Subsidio por Fallecimiento	:	1,500.00
Subsidio por Gastos de Sepelio y Luto	:	1,500.00
TOTAL SUBSIDIOS	:	3,000.00

Estando a lo informado, y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General del Gobierno Regional Tumbes;

Que en uso de las atribuciones conferidas por Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N°27902 y de acuerdo con la Directiva N°006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, “Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes”, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N°107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR; el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE**, el Subsidio por Fallecimiento y Subsidio por Gastos de Sepelio y Luto, solicitado por la Servidora Nombrada **BLACITA MARGARITA FARIAS AGURTO**, por el deceso de su Señora Madre **ISABEL CRISTINA AGURTO MORAN**, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.6 del Decreto Supremo N°420-2019-EF “Dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos del Sector Público, siendo como sigue:

Subsidio por Fallecimiento	:	1,500.00
Subsidio por Gastos de Sepelio y Luto	:	1,500.00
TOTAL SUBSIDIOS	:	3,000.00

Av. La Marina 200 - Tumbes





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERENCIA GENERAL REGIONAL

000018

21 ENE 2022

Copia Ver del Original

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Tumbes, realizar las gestiones ante la Gerencia Regional de Plancamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a fin de que se otorgue el beneficio, previa Disponibilidad Presupuestal correspondiente.

**ARTICULO TERCERO .- NOTIFICAR**, la presente resolución a la parte interesada y oficinas competentes de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Econ. Wilmer Juan Benites Porras  
GERENTE GENERAL REGIONAL

